DNCP/DNC N° 14785/2016

Asunción, 03 de Junio de 2016

Señor
Abg. Alfredo Celano
Encargado de la UOC
Gobernación de Guaira
PRESENTE:

REFERENCIA: ID 303.051 - LPN "ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL" – EXPEDIENTE: 307.480 – DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Conforme a la Resolución General N° 85/16 de la SET, el plazo para la presentación de los Estados Financieros ha sido prorrogado hasta junio del 2016, y teniendo en cuenta la fecha de apertura del presente proceso, se recomienda tener en cuenta los balances hasta el periodo 2015. Al requerir de los cuatro últimos años cerrados, se debe de solicitar lo correspondiente a los periodos 2012, 2013, 2014 y 2015.-

- En la Sección II, apartado de muestras, no coincide el plazo de devolución de las muestras. Por una parte se menciona 15 días siguientes a la emisión de la Resolución y en el siguiente párrafo 30 días a partir de la notificación de la Resolución. Verificar y unificar.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP/DNC

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR